



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RIAZA (SEGOVIA)

Plaza Mayor, 1. 40500 – Riaza. Tel. 921 550 016. / Fax. 921 551 032.

### ACLARACIÓN URBANÍSTICA SOBRE LOS TERRENOS URBANIZABLES DESCLASIFICADOS

Ante las consultas que han llegado a este Ayuntamiento, en relación con la desclasificación de los suelos urbanizables, informamos de lo siguiente:

**La Junta de Castilla y León** en el año 2014, **publico la Ley 7/2014**, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo publicada en el BOCyL 19/09/2014.

Según dicha ley, **los terrenos clasificados como suelo urbanizable conforme a la legislación urbanística anterior a la Ley 5/1999**, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, cuya ordenación detallada no hubiera sido aprobada definitivamente antes del 19 de octubre de 2016, **quedaron clasificados automáticamente como suelo rústico común.**

La Modificación de la Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias de Riaza, recientemente aprobada y publicada en el BOCYL de 10 de abril de 2019, adapta la normativa municipal a los criterios y determinaciones establecidos en el actual marco legal urbanístico de aplicación incluida dicha Ley 7/2014, así como la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril) y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), estableciendo según dichos criterios una previsión de suelo urbanizable que permita un crecimiento futuro.

Adjuntamos la ficha de dichos terrenos que se vieron afectados por la Ley 7/2014 y que está publicada en la página de la Junta de Castilla y León según el siguiente enlace.

<https://vivienda.jcyl.es/web/jcyl/OficinaVivienda/es/Plantilla100/1284811052485/1/1/1/>

También en la página web del ayuntamiento de Riaza, en la sede electrónica, puede consultarse la documentación que está en exposición pública de la Modificación de Aprobación de Inicial de las Normas Subsidiarias de Riaza, pudiéndose realizar las alegaciones que se estimen oportunas hasta el día 10 de mayo de 2019.



**TERRENOS AFECTADOS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA de la LEY 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.**

Provincia: **SEGOVIA**  
 Municipio: **Riaza**  
 Cód. mun.: **40170**

Instrumento de planeamiento urbanístico vigente:  
**NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES**  
 Fecha de aprobación: 23/11/1992  
 Fecha de publicación: 01/03/1993

Los terrenos clasificados como suelo urbanizable conforme a la legislación urbanística anterior a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, cuya ordenación detallada no haya sido aprobada definitivamente antes del 19 de octubre de 2016, quedarán clasificados automáticamente como **suelo rústico común**.

Terrenos que se encuentran en esta circunstancia:

**UR 1**  
 Superficie: 76.400 m<sup>2</sup>  
 Núm. máx. vivi: 570 viv.

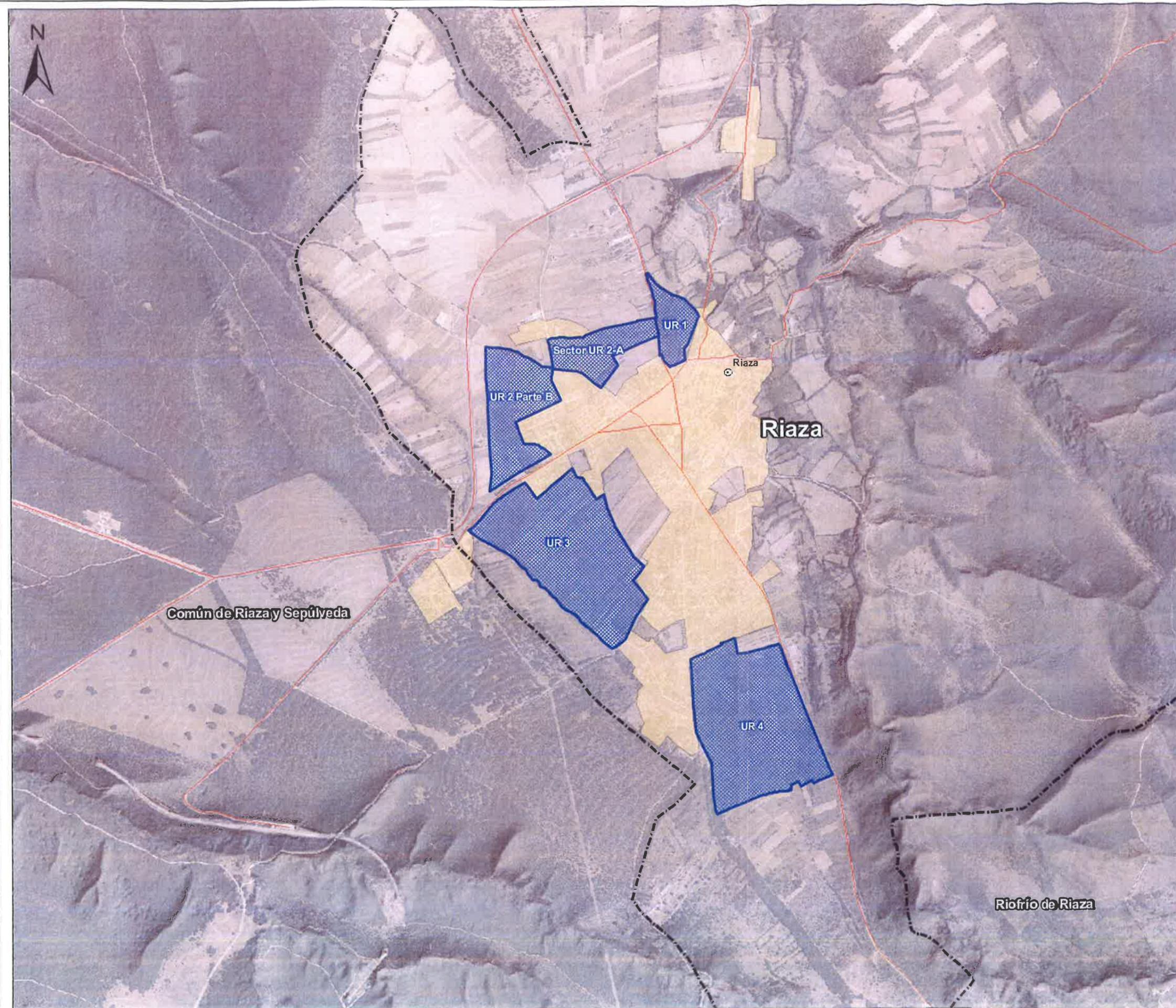
**UR 2 Parte B**  
 Superficie: 184.600 m<sup>2</sup>  
 Núm. máx. vivi: 644 viv.

**UR 3**  
 Superficie: 463.800 m<sup>2</sup>  
 Núm. máx. vivi: 740 viv.

**UR 4**  
 Superficie: 440.400 m<sup>2</sup>  
 Núm. máx. vivi: 660 viv.

**Sector UR 2-A**  
 Superficie: 102.403 m<sup>2</sup>  
 Núm. máx. vivi: 307 viv.

Total sup. terrenos afectados en el municipio: **1.267.603 m<sup>2</sup>**  
 Total núm. máx. vivi. afectadas en el municipio: **2.921 viv.**



Común de Riaza y Sepúlveda

Riaza

Riofrío de Riaza